PARRAL, 18 Noviembre 2022

DECRETO EXENTO Nº 5190 **/**

VISTOS:

1).- El contrato de Comodato de fecha 27 de septiembre de 2022, suscrito entre la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo y la I. Municipalidad de Parral.-

2).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, el contrato de Comodato de fecha 27 de septiembre de 2022, suscrito entre la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo y la I. Municipalidad de Parral.-

2.- **ESTABLÉZCASE:**

-Que, La Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, es dueña, del inmueble ubicado en calle José María Vallejos N° 241 en el sector de Arrau Méndez de la comuna de Parral. Rol Fiscal 194-36. El título de dominio a su nombre se encuentra inscrito a fojas 3777, número 1795 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Parral del año 2014.-

- Que la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, representada legalmente por su Sub Directora de Operación Social Territorial Zona centro Sur doña Cecilia Del Pilar Ponce Cornejo, entrega en comodato a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, para quien acepta su Alcaldesa doña Paula del Carmen Retamal Urrutia, la propiedad singularizada en la cláusula primera del comodato, para destinarlo en fines de acción preventiva y educativa propias de la atención primaria, tales como: talleres de: prevención de caída de adultos mayores, cardiovasculares, salud sexual y reproductiva en la mujer adulto mayor, salud oral, salud mental, entre otras y que van en beneficio directo de la comunidad de Parral.-

- Que el contrato de comodato comenzara a regir a contar del 01 de octubre de 2022 y hasta el 01 de octubre de 2026, por el plazo de 4 años, siempre y cuando sea destinado para fines de acción preventiva y educativa propias de la atención primaria, señalados en la cláusula segunda, renovable a su vencimiento en forma tácita, automática y sucesiva, por periodos iguales, salvo que alguna de las partes de aviso de término de contrato con 60 días de anticipación.-

- Que el inmueble se recibe por el comodatario en buen estado de conservación, a su entera conformidad y satisfacción. Se adjunta como anexo el inventario de las especies que se encuentran en la propiedad. Durante la vigencia del comodato el comodatario deberá mantener el inmueble limpio, aseado, en perfecto estado y deberá efectuar oportunamente las mantenciones y reparaciones que el inmueble requiera. Serán de cargo del Comodatario todos los gastos, consumos y expensas de cualquier clase, que se originen con motivo del uso de la propiedad, en especial, consumos de luz, agua potable, gas, teléfono, entre otros.-

- Que Al término del contrato de comodato el comodatario deberá restituir el inmueble al comodante en el mismo estado en que lo recibió, salvo el desgaste natural por el uso legítimo y el paso del tiempo.-

- Que, queda expresamente establecido que la Comodataria no podrá ceder el inmueble objeto de este contrato de forma alguna, ni por ningún título a terceros, ni destinarlo a otra cosa que no sea lo estipulado en la cláusula segunda del comodato-

- Que, las partes acuerdan dejar la oficina principal con salida al hall para el uso exclusivo de la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, y permitir el uso de las dependencias (Hall y cocina) al menos una vez en el mes, para actividades con acogidos/as.

- Que el contrato se celebra considerando el acuerdo del Honorable Concejo Municipal de la comuna de Parral en sesión Ordinaria de fecha 04 de octubre de 2022, en cumplimientos de lo dispuesto en el artículo 65, letra f) del D.F.L. N° 1 de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

3.- IMPÚTESE, el gasto que representa el presente decreto al ítem 215-22-05-(001-002) "servicios básicos", del presupuesto municipal vigente.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

MSM
DISTRIBUCIÓN
Hogar de Cristo; Dirección Salud; Finanzas Salud; Jurídico Salud; Archivo Partes;

UNIDAD JURIDICA SALUD	DIRECTOR COMUNAL SALUD
MARCELA SOTO MEJIA	DARWIN MAUREIRA TAPIA